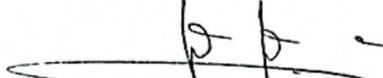


Radicado No. 2016-00115-00
Proceso ejecutivo.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alexander Ortiz Rodríguez.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez la presente actuación, informándole que la parte actora, vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegó la liquidación del crédito que antecede (fls. 88, 89, C-1). Así mismo le informo que mediante auto calendarado 25/05/2019, se decretó el desistimiento tácito del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares (fl. 87, C-1) y en consecuencia el mismo se encuentra archivado. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Junio 2 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema, Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la liquidación del crédito allegada vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, (fls. 88-89, C-1), se dispone:

ESTÉSE a lo dispuesto en proveído del 25 de mayo de 2021, que dispuso la terminación, levantamiento de medidas cautelares y archivo del presente proceso por desistimiento tácito. (fl. 87, C-1).

NOTIFIQUESE.

El Juez,



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 3 de Junio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 040.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO